

Boletín Informativo Municipal del mes de Enero del 2020

01 de Febrero del 2020



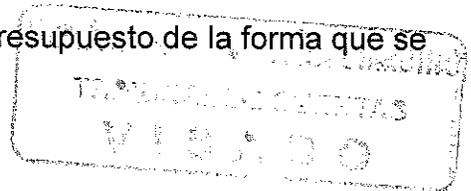
VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:



Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.07.2	INSPECTOR CATEGORIA 1	0.00	\$ 270,000.00	270,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	150,000.00	\$ 200,000.00	350,000.00
	TOTAL		470,000.00	

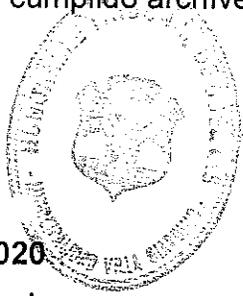
Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	500,000.00	270,000.00	230,000.00
1.3.05.02.12	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	1500,000.00	200,000.00	1300,000.00
	TOTAL		470,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 01, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES , QUINIENTOS MIL (\$ 248.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2020



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
 Intendente
 Municipalidad de Villa Giardino

3 FEB 2020

[Signature]
ANALÍA C. VINCEN
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad V. Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad V. Giardino

[Signature]
JUAN P. CACCIATO
 Presidente Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
154	20149864408	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	7	MAEST. Y SERV. GRAL.
51	30311179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	8	MAEST. Y SERV. GRAL.
40	16313603	ZAPATA	HUGO ATILIO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
52	26937901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
82	14549618	TULIAN	VICTOR HUGO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
89	24473971	DIAZ	JOSE MIGUEL	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
39	20421359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
47	24607936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
48	14986445	NIETO	ROSARIO LUIS	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
50	27673435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
33	13219854	ROSALES	ROSA MARTA	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
42	24607889	TOBARES	CLAUDIO JORGE	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
38	20836616	GUZMAN	MARCELO DANIEL	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
201	13.955.803	BOBATTO	DANIEL WILSON	2	PERS. ADM. EJEC.
153	18468268	BOBBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	6	PERS. ADM. EJEC.
180	23546504	PONCE	SANDRA NATALIA	6	PERS. ADM. EJEC.
183	32.506.746	QUIROGA	MARICEL DEL CARMEN	2	PERS. ADM. EJEC.
250	20369119681	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	6	PERS. ADM. EJEC.
191	29.703.402	GARCÍA	IVANA PAOLA	2	PERS. ADM. EJEC.
130	27233523009	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	13	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
44	20235831946	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	14	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
59	22207903	COLOMBO	MARISA SILVANA	18	PERSONAL SUPERIOR
28	20836658	PORTA	RUTH ALICIA	21	PERSONAL SUPERIOR
31	27179258817	ABRATTE	ANDREA CLAUDIA	22	PERSONAL SUPERIOR

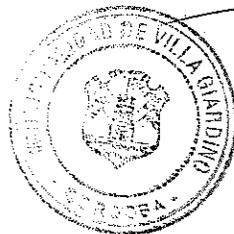
Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
 NRO.: 002/2020**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALÍA C. VINCENTI
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1182/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04/12/2019 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	3	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) III
132	24249794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	5	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) V
163	21695839	OCHOA	LUCAS ROMAN	5	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) V
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	3	AUX-ENF
162	14.001.007	PARDES	MIRIAM ESTELA	5	AUX-ENF
148	27217536524	CAPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	5	AUX-ENF
181	27395403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	5	AUX-ENF
27	14986437	SANCHEZ	NORMA GRISELDA	9	AUX-ENF
94	24764905	PEREZ	ROXANA MARIELA	9	AUX-ENF
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	2	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	3	MAEST. Y SERV. GRAL
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	3	MAEST. Y SERV. GRAL
184	22.207.926	KLAHN	ROBERTO GUSTAVO	3	MAEST. Y SERV. GRAL
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	4	MAEST. Y SERV. GRAL
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	4	MAEST. Y SERV. GRAL
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	4	MAEST. Y SERV. GRAL
245	24.607.977	NIETO	AVE LlNO FABIAN	2	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22163306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	5	MAEST. Y SERV. GRAL
106	29217841	COBOS	MARCOS DANIEL	5	MAEST. Y SERV. GRAL
126	29217848	GOMEZ	FRANCO DARIO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
149	10512846	RIVERO	MARIO SEVERO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
151	16443157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	6	MAEST. Y SERV. GRAL
157	23583104	CARNERO	PABLO ALBERTO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
161	28786501	RUIZ	NORA CRISTINA	5	MAEST. Y SERV. GRAL
46	14986417	MORENO	JUAN ROBERTO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
119	17925889	HEREDIA	JUAN CARLOS	6	MAEST. Y SERV. GRAL
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSE	2	MAEST. Y SERV. GRAL
105	13659395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	7	MAEST. Y SERV. GRAL
123	12388385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	7	MAEST. Y SERV. GRAL
150	20143785778	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	7	MAEST. Y SERV. GRAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

AMADOSIO OMAR FERRERA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La situación de revista de la Señora GRILLO BÁRBARA VIRGINIA, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1182/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04/12/2019 mediante la cual se incrementa la cantidad de personal establecido del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora GRILLO BÁRBARA VIRGINIA, D.N.I. N° 24.820.684, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

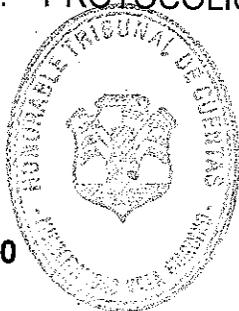
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

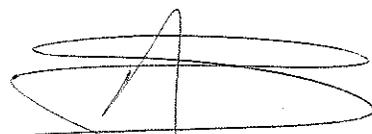
DECRETO

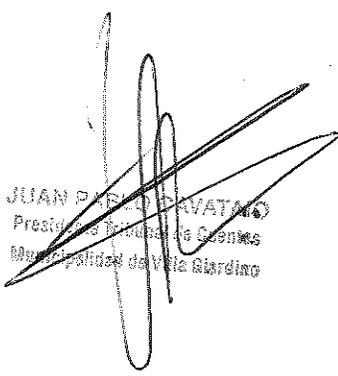
NRO.: 003/2020



18 ENE 2020

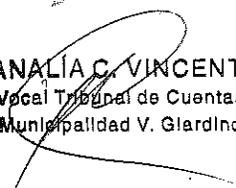



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO LAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


GIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La situación de revista de los Agentes NIETO PATRICIO LEONEL Y PEREYRA MARIO ALFREDO, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1182/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04/12/2019, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores: NIETO PATRICIO LEONEL, D.N.I N° 35.056.024, PEREYRA MARIO ALFREDO, D.N.I N° 23.583.163, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

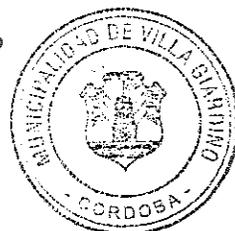
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

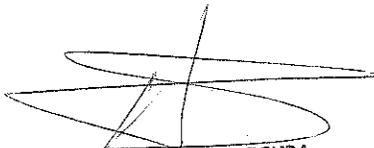
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

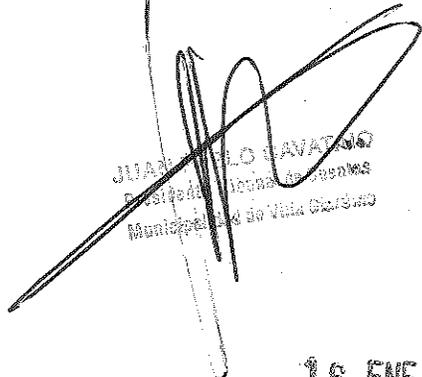
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2020



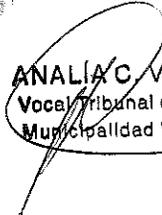

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN CARLOS LAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 ENE 2020


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La situación de revista del Señor, **MORENO WALTER LEONARDO**, D.N.I. Nro. 22.680.490, empleado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el agente arriba mencionado es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporado a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1182/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04/12/2019 mediante la cual se incrementa la cantidad de personal establecido del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE al Señor **MORENO WALTER LEONARDO**, D.N.I. Nro. 22.680.490, a Planta Permanente con carácter efectivo, INSPECTOR Categoría 1 – 1-1-01-01-01-07-2 - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

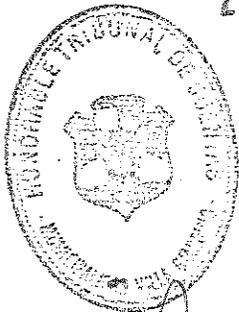
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

22 ENE 2020

DECRETO

NRO.: 005/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCEN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

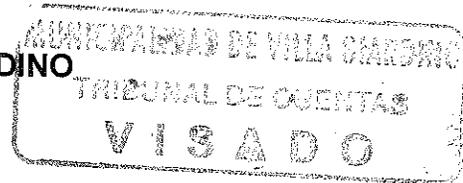
Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. Nº 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. Nº 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: LA pasantía se realizará, entre el 01.01.2020 y el 31.12.2020 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 4º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantias) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º: PROTOCOLICESE comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 006/2020

36 ENE 2020

SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIAC. VINCENI
Vocal Tribunal de Cuenta
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

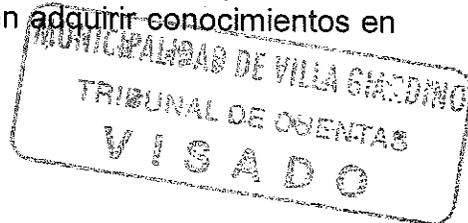
CLAUDIO CAROLO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en la sala Cuna, Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en la Sala Cuna, Dr. Luis Alberto García, y tareas de Apoyo Escolar en la Casa Municipal.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2020 hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

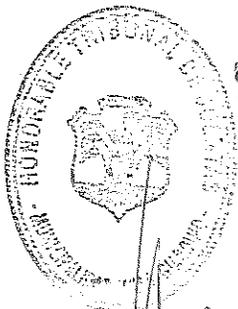
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2020



22 ENE 2020



ANALIA S. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

GIORGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Enero de 2020

VISTO: La nota enviada por el Señor Augusto Luis Nievas, propietario del local "Parador Giardino", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento con música en vivo con la actuación del grupo Los Nietos de Branca, que se llevará a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, el día 03 de Enero del corriente año, con un horario aproximado de finalización a la 01:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

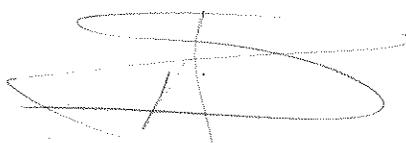
DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento con música en vivo con la actuación del grupo Los Nietos de Branca, que se llevará a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, el día 03 de Enero del corriente año, con un horario aproximado de finalización a la 01:00 hs.

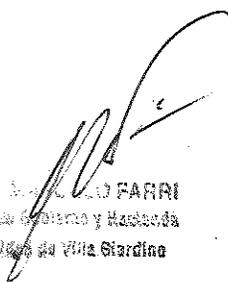
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 008/2020**



**AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**



**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

09 ENE 2020



VILLA GIARDINO, 06 de Enero de 2020

VISTO: La nota enviada por el Señor Nahuel Subelet, propietario del local "Cosa Nostra", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento con música en vivo con la actuación del grupo Alcornocuel, que se llevará a cabo en "Cosa Nostra", de nuestra Localidad, el día 11 de Enero del corriente año, con un horario aproximado de finalización a las 23:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento con música en vivo con la actuación del grupo Alcornocuel, que se llevará a cabo en "Cosa Nostra", de nuestra Localidad, el día 11 de Enero del corriente año, con un horario aproximado de finalización a las 23:00 hs.

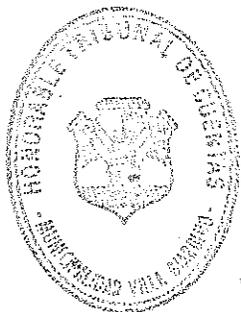
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

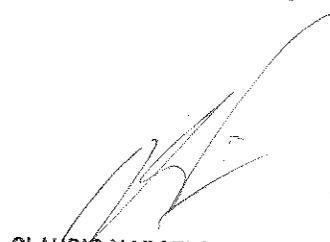
**DECRETO
NRO.: 009/2020**



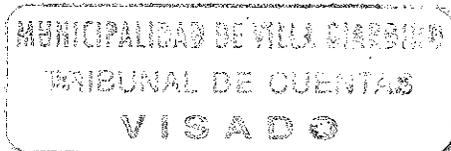
**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**



09 ENC



**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**



VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO: El joven Nicolás Alejandro Lescano, vecino de esta localidad, quien padece la enfermedad piel de cristal;

Y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Córdoba se encuentra el Consultorio Dermatológico Doctora Giovo, quien se especializa en epidermólisis; siendo conveniente realizar una consulta con dicha Doctora;

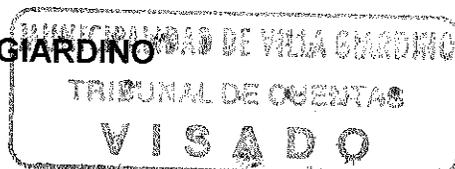
Que la situación económica por la que atraviesa su familia, le dificulta poder realizar tal consulta, por lo que solicitan ayuda económica del municipio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que lo afecta, desea colaborar con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Laura Lescano, D.N.I. Nro 24.763.582 con domicilio en Barrio La Punilla de esta Localidad, en su carácter de madre de Nicolás Alejandro Lescano, un subsidio de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) destinado a solventar, los gastos que le ocasione la atención en el Consultorio Dermatológico Doctora Giovo de la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 - Medicamentos y Ayuda a Pobres - del Presupuesto vigente.

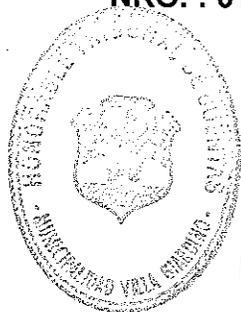
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

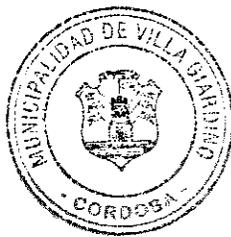
DECRETO

NRO. : 010/2020



JUAN CARLOS MARTÍNEZ
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

08 ENE 2020



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

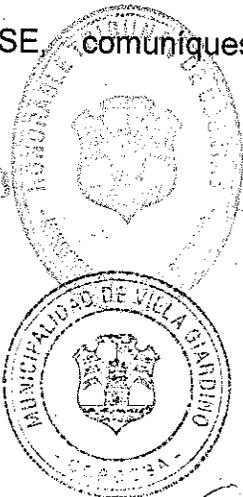
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2020

16 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO: Las actividades recreativas y deportivas que se viene llevando a cabo y la implementación de la Escuela de Verano a partir del 01.01.2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la escuela funcionará en el predio del Balneario Municipal "El Portecelo" durante los meses de Enero y Febrero de 2020 de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 13 horas;

Que el proyecto está sustentado en actividades recreativas y deportivas, previendo una concurrencia de niños de entre 5 y 12 años, bajo la supervisión y control de la Dirección Municipal de Deportes;

Que se continuará brindando actividades como volley, caminatas saludables, actividades en Gimnasio municipal, domingos recreativos, gimnasia para mujeres y gimnasia para el Programa de Prevención de Sobrepeso y Obesidad;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Julieta Soledad Casado, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Juan Manuel García, D.N.I. N° 34.273.772, con domicilio en Bv. Las Flores 197, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor Ulises Damián Rodríguez Oliva, D.N.I. N° 39.735.325 con domicilio en calle Pje Cortes S/n, de la Localidad de Valle Hermoso, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes y la Escuela de Verano.

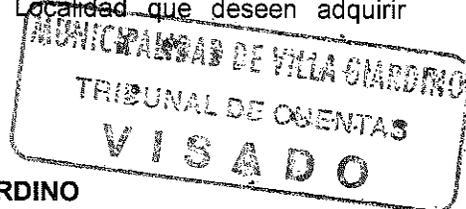
Artículo 5to.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2020 y el 29.02.2020 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 6to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

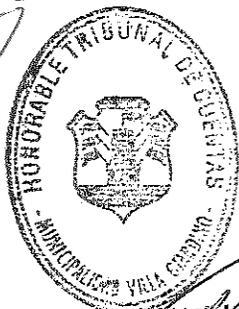


22 ENE 2020

DECRETO

NRO.: 012/2020

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

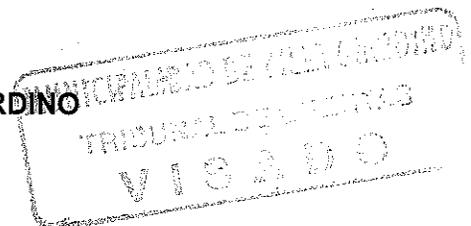
Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; CARAZO, Alejandra Inés y CHEVALLEY Alan Ezequiel; quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín respectivamente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad, más el compromiso de realizar actividades durante la temporada de invierno, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Alejandra Inés, Carazo, D.N.I. Nro. 14.228.586, con domicilio en calle López y Planes 70, de la Localidad de La Cumbre, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad, más el compromiso de realizar actividades durante la temporada de invierno, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesor en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad, más el compromiso de realizar actividades durante la temporada de invierno, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

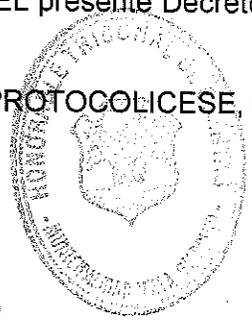
Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2020



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 ENE 2020

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

Secretaría de Gobierno;

VISTO: El informe producido por

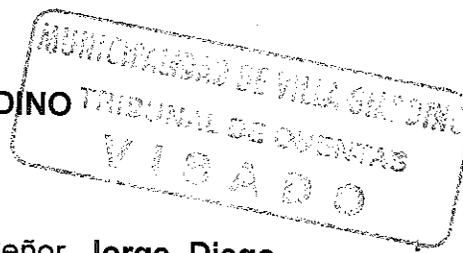
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Gobierno da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad;

Que el Señor Jorge Diego Pamelín, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **Jorge Diego Pamelín**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

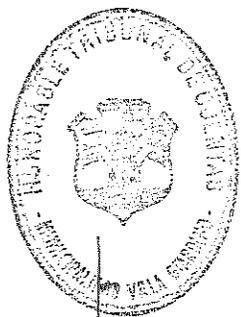
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2020

22 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Panificación General;

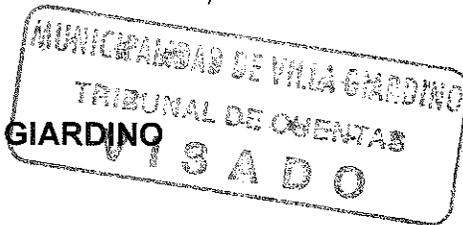
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que los Señores FERNÁNDEZ JULIO CESAR, HEREDIA NOROÑA DIEGO ALEJANDRO y OLARTE ALEXIS JULIÁN, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor FERNANDEZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad, esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: CONTRATAR los servicios personales del Señor DIEGO ALEJANDRO HEREDIA NOROÑA, D.N.I. N° 39.611.168, con domicilio en Av. 25 de Mayo, B° Santa Cecilia de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 3ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor ALEXIS JULIAN OLARTE, D.N.I. N° 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad; para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas- Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2020.-

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLÍGESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

22 ENE 2020

DECRETO
NRO.: 015/2020

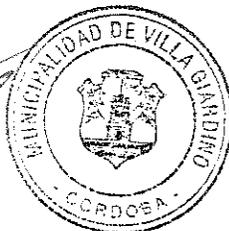
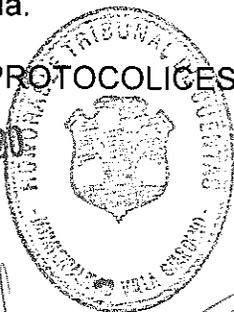
ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2020

VISTO : La iniciación de la Temporada Turística de Verano 2020;

Y CONSIDERANDO: Que el día 25.01.2020 se llevará a cabo un espectáculo Artístico – Musical en la Plaza San Martín, con la actuación del cantante melódico Ángel Martín;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR al Señor Juan Ángel Monelli, D.N.I. N° 13.680.612, para la realización del espectáculo Artístico - Musical con la actuación del cantante melódico Ángel Martín; que se llevará a cabo en la Plaza San Martín, el día 25 de Enero del corriente año, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

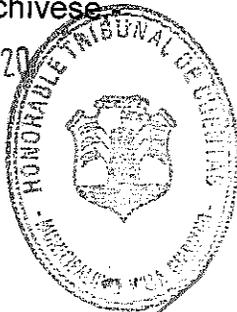
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.06 –Fomento de Turismo- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

22 ENE 2020
DECRETO
NRO.: 016/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2020

VISTO: La nota enviada por la Señora Pacha María Noelia, propietaria del local "Scaramanzia", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de eventos con música en vivo que se llevarán a cabo en "Scaramanzia", de nuestra Localidad; cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

- Viernes 10 de Enero de 2020, de 21:30 a 23.30 hs., con la actuación de Diego Clarck y Horacio Burgos, música instrumental, guitarra y audiovisual;
- Viernes 24 de Enero de 2020, de 21.30 a 24 hs., con la actuación de Juan Falú, música folklórica;
- Sábado 15 de Febrero de 2020, de 21:30 a 24 hs., con la actuación de Luis Lewin y Burgos, guitarra y saxo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de eventos con música en vivo que se llevarán a cabo en "Scaramanzia", de nuestra Localidad; cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

- Viernes 10 de Enero de 2020, de 21:30 a 23.30 hs., con la actuación de Diego Clarck y Horacio Burgos, música instrumental, guitarra y audiovisual;
- Viernes 24 de Enero de 2020, de 21.30 a 24 hs., con la actuación de Juan Falú, música folklórica;
- Sábado 15 de Febrero de 2020, de 21:30 a 24 hs., con la actuación de Luis Lewin y Burgos, guitarra y saxo;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 017/2020**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 ENE 2020

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con una Empresa para la recolección de líquidos radiográficos;

Y CONSIDERANDO:

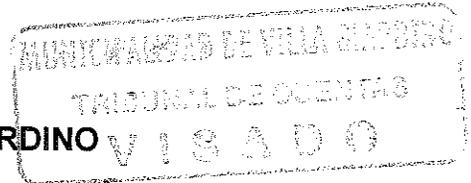
Que la Empresa Ambiental S.R.L., ofrece sus servicios para recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, generados por esta Municipalidad;

Que dicha Empresa ha sido contratada por este Municipio en otras oportunidades, demostrando su eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Empresa AMBIENTAR S.R.L., CUIT N° 30-71516862-2, con domicilio en calle Las Heras N° 642, de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, para prestar los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos generados por esta Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero de 20120 operando su vencimiento el día 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.19- SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

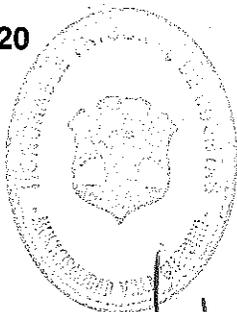
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

16 ENE 2020

NRO.: 018/2020

16 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS ARATAÑO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2020

VISTO: La nota enviada por el Señor Augusto Luis Nievas, propietario del local "Parador Giardino", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de eventos con música en vivo, que se llevarán a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

- Viernes 10/01/2020, "VONKAMPAL" (Solista) de 22 a 01 hs.
- Sábado 11/01/2020, "LA SENSACION" (Grupo Karaoke) de 22 a 01 hs.
- Domingo 12/01/2020, "NAWAN" (Grupo musical) de 22 a 01 hs.
- Jueves 16.01.2020, "ARDE TROYA" (Grupo musical) de 22 a 01 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

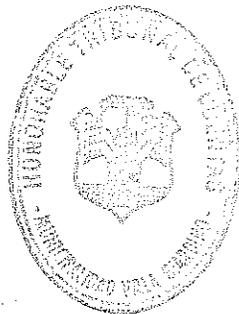
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento con música en vivo que se llevarán a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

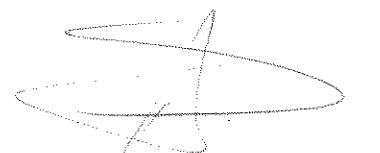
- Viernes 10/01/2020, "VONKAMPAL" (Solista) de 22 a 01 hs.
- Sábado 11/01/2020, "LA SENSACION" (Grupo Karaoke) de 22 a 01 hs.
- Domingo 12/01/2020, "NAWAN" (Grupo musical) de 22 a 01 hs.
- Jueves 16.01.2020, "ARDE TROYA" (Grupo musical) de 22 a 01 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 019/2020**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 ENE 2020


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2020

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Wuhsagk Marcelo Rubén, D.N.I. Nro. 17.359.548, con domicilio en Suipacha 349, B° Villa Gloria, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 15.01.2020 y hasta el 29.02.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

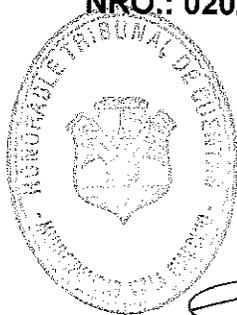
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2020



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

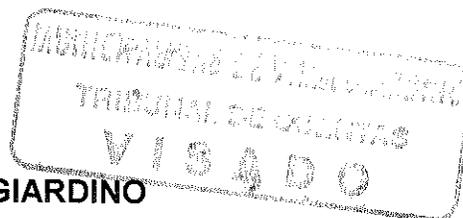
JUAN PABLO NATALIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



16 ENE 2020

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2020

VISTO: La propuesta presentada por el Señor Ignacio Martínez, en representación de AVP (Agencia de Vía Pública);

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en la difusión en Canal 12, de la Ciudad de Córdoba, de un video de aproximadamente 40 segundos, durante 8 días, con imágenes de la Localidad de VILLA GIARDINO (deberán ser provistas por la misma) e información de distintos eventos, total 1500 segundos,

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Ignacio Martínez, DNI N° 29.957.426, con domicilio en Avenida Rafael Nuñez 3835, Piso 1, Of. 5, B° Cerro de las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA –del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 022/2020



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

2 ENE 2020

ANALIA E.
Vocal Tribunal
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: El adicional por Riesgo e Insalubridad que percibe el Agente Municipal JUAN NERI GONZÁLEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dicho adicional ya que el Agente Municipal Juan Neri González, no realiza tareas que impliquen Riesgo e Insalubridad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DESE de baja el pago del adicional por Riesgo e Insalubridad que percibe el Agente Municipal Juan Neri González, DNI N° 24.429.466 a partir del mes de Enero de 2020, por los motivos mencionados en los considerandos.

Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

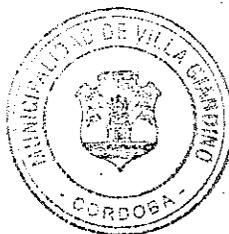
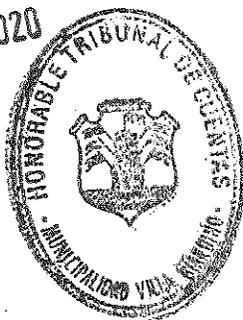
Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2020

22 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de realizar la actualización del sitio web, rediseñando la página actual,

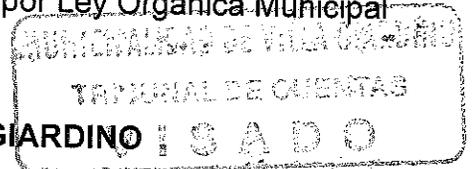
Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO ISADO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1. de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

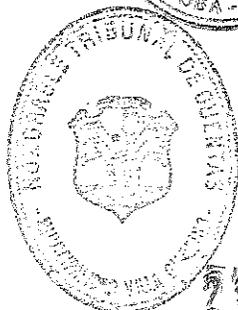
ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 024/2020**

AMGROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

29 ENE 2020

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO:

La realización de la 3ra Edición del FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL DE VILLA GIARDINO, los días 17 y 18 de Enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que contará con la participación de Artistas Musicales de la zona, como así también cinco (5) puestos de Cerveza Artesanal y puestos de comida;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR la 3ra Edición del FESTIVAL DE CERVEZA ARTESANAL, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 17 y 18 de Enero de 2020.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2020

22 ENE 2020



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO:

La realización del FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS DE VILLA GIARDINO, denominado BLA, BLA, BLA los días 24 y 25 de enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

La propuesta reúne gastronomías locales y comidas sobre ruedas con música, actividades para toda la familia y humor;

En esta ocasión asistirán unos 12 puestos gastronómicos y también se suma a la propuesta la Feria de artesanos y productores locales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS denominado BLA, BLA, BLA, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 24 y 25 de Enero de 2020.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

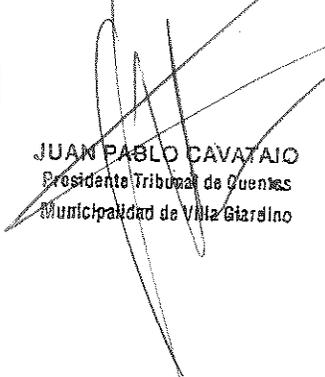
NRO.: 026/2020



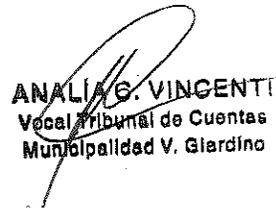

AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

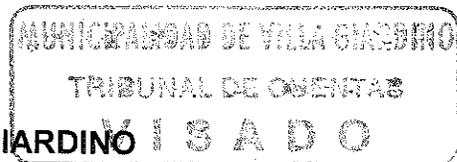
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 027/2020**

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

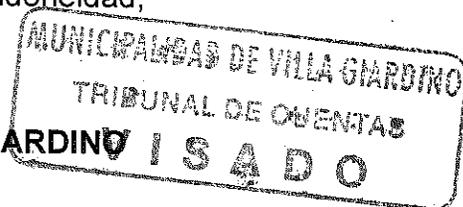
VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos, Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01/01/2020 y hasta el día 31/12/2020.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-05 – Otros Servicios N.E.P. – del Presupuesto vigente.-

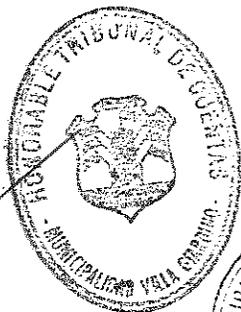
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

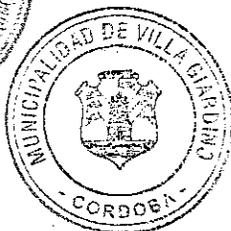
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 028/2020



22 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 029/2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

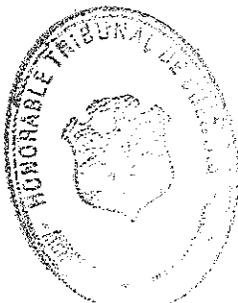
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

22 ENE 2020

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de reconocer las tareas administrativas realizada por la agente Municipal Lorena Colombo;

Y CONSIDERANDO:

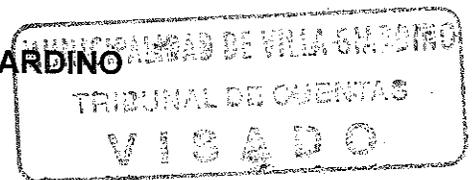
Que la Señora Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 realiza tareas en el Registro Civil y posee firma registrada ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, como Oficial Público a los efectos de que pueda firmar la documentación oficial de esa Oficina, en ausencia de su titular;

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar una adicional No remunerativo consistente en una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) del sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Estatuto del Empleado Municipal y Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1.- ABONAR a la Agente Municipal Lorena Analía Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108 Una Bonificación especial del 10% (diez por ciento) No remunerativo calculado sobre el sueldo Básico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 inc.1) de la Ordenanza de Remuneraciones del Personal Municipal, por el término de Un (1) año, según contrato vigente.

ART. 2.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2020 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

ART. 3.- LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-02-04 - OTROS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

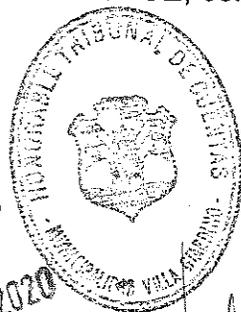
ART. 4.- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 6.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2020



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Analia C. Vincenti
ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Ergio A. Francini
ERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

22 ENE 2020

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

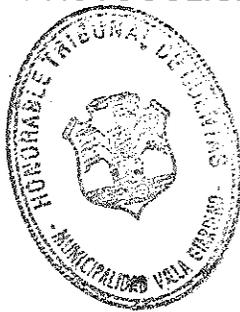
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 031/2020



22 ENE 2020



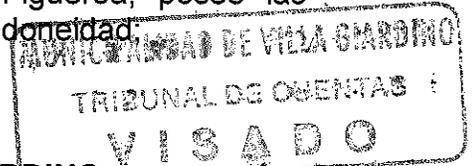
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

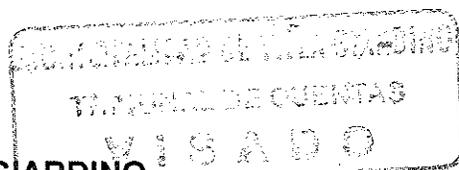
VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita ERIKA MILENA TOBARES, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2020 hasta el 30.06.2020, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2020



29 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Villa Giardino, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta instancia se ha decidido proceder a la contratación de una persona especializada en el manejo de los medios de comunicación, que nos brinde una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

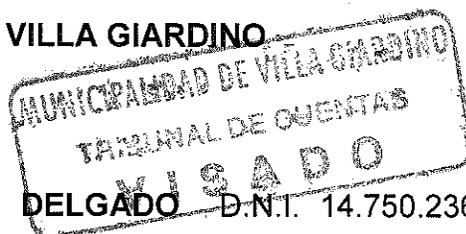
Que el Señor Roberto Luis Delgado acredita conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar eficientemente las tareas encomendadas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **ROBERTO LUIS DELGADO** D.N.I. 14.750.236 con domicilio en calle Río Segundo 407, de la localidad de La Falda para desarrollar las tareas de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 -PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO. 033/2020



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2020 hasta el 30.06.2020 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

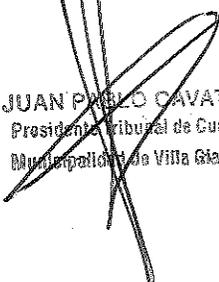
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

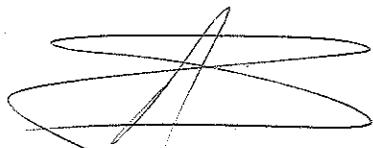
NRO.: 034/2020

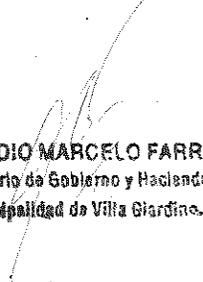

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

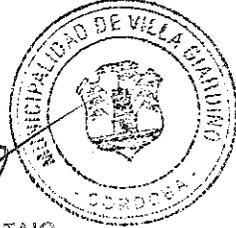
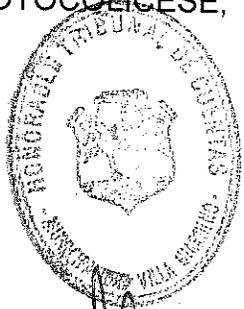
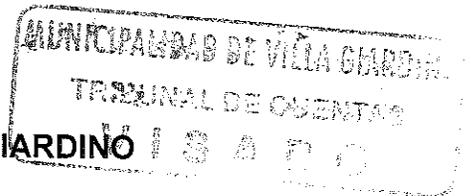

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

05 FEB 2020


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.



VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

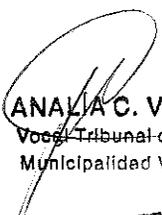
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

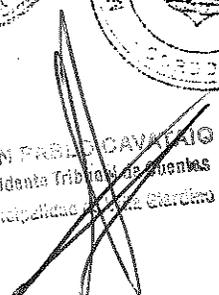
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

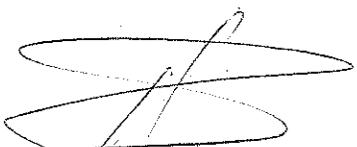
DECRETO

NRO.: 035/2020

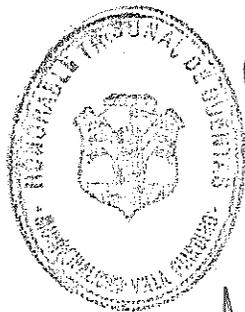
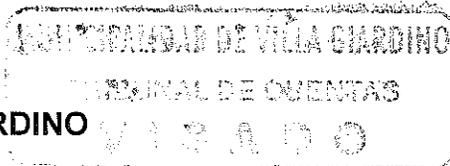

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVALLIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



05 FEB 2020



VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

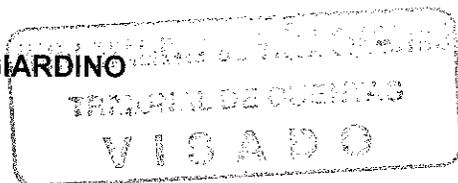
Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

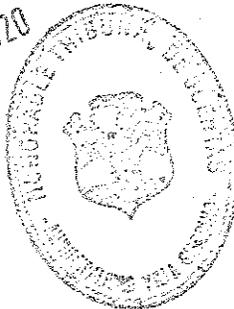
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

20 ENE 2020

NRO.: 036/2020

20 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contrados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

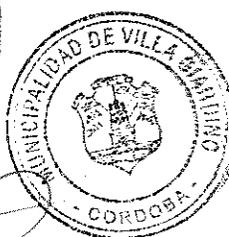
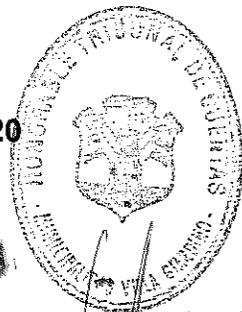
Artículo 3º: La presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

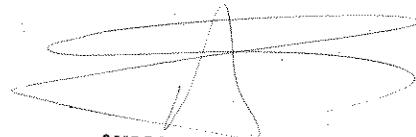
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

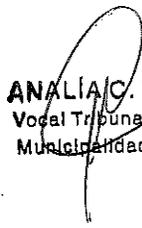
Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 037/2020**

22 ENE 2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

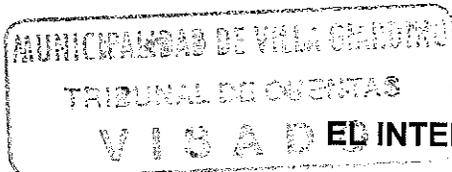

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 30 de Junio de 2020.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2020

22 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO:

Las tareas desarrolladas por la Agente Municipal Liliana Verónica Campos, encargada del Área de Inspección General del Municipio;

y CONSIDERANDO:

Que las actividades del área mencionada; se ven incrementadas en esta época del año por ser una localidad altamente turística, en donde además de todas las tareas diarias que se desempeñan, requiere no solo el ordenamiento del tránsito, sino también cubrir los espectáculos que se brindan tanto al turista como al vecino en general;

Que en los meses de baja turística, esta Área, tiene a su cargo operativos de control lanzados tanto en el área de Comercio e Industria, como así también de Obras privadas;

Que la Agente Municipal Campos tiene personal a su cargo, lo que implica una responsabilidad extra;

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo desea reconocer en la agente Municipal Liliana Verónica Campos, el buen desempeño, responsabilidad, disponibilidad y predisposición a la hora de resolver situaciones;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1.- OTORGAR a la Agente Municipal Liliana Verónica Campos, D.N.I. Nro. 29.071.645 un Adicional No Remunerativo de pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-

ART. 2.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2020 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

ART. 3.- LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-02-04 - OTROS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 6- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

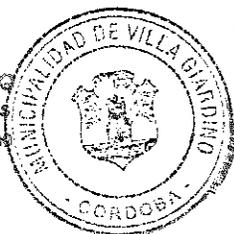
DECRETO

NRO.: 039/2020

29 ENE 2020

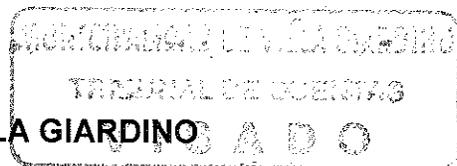
S.A.F.
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



A.F.F.
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

C.M.F.
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador Marcelo Alberto Lusso, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Público Nacional Marcelo Alberto Lusso, D.N.I. N° 25.450.008, Matrícula Profesional N° 10.12921.0 con domicilio en calle Río Tercero 787, de la Localidad de La falda, para desempeñar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2020 y hasta el día 31.12.2020.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2020

JUAN PABLO CAVATALLI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

22 ENE 2020

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

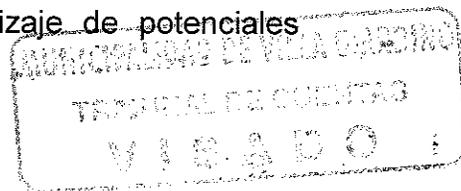
VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Tello Matías Nicolás, D.N.I. N° 29.843.503 con domicilio en la calle Prímula 188, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Marzo de 2020.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

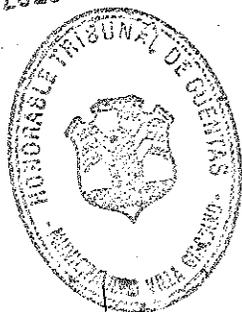
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

29 ENE 2020

DECRETO

NRO.: 041/2020



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: Visto la necesidad de contar con personal de enfermería en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

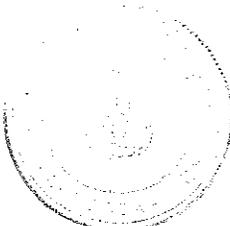
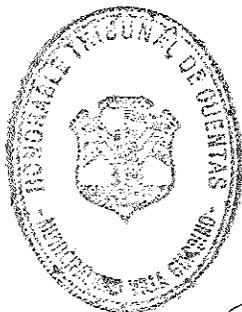
DECRETO

NRO.: 042/2020

29 ENE 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la **Señora Claudia Sierra**, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

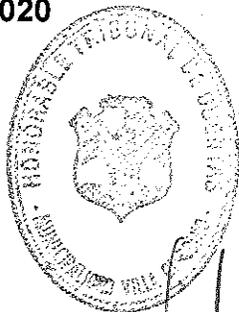
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 043/2020

29 ENE 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: La Noche de los Talleres;

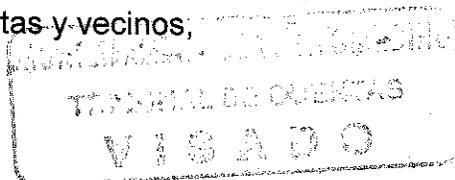
Y **CONSIDERANDO**: Que el mencionado evento es organizado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Que consiste en un recorrido en el que Artistas Plásticos y fotógrafos de nuestra Villa abren las puertas de sus talleres para compartir una noche de Arte y música;

Que las artes nos enseñan las diferentes realidades culturales a través de generaciones, y mientras las apreciamos, somos capaces de combinar nuestra comprensión del mundo con nuestras emociones en el momento.

Que se llevará a cabo el 23 de Enero de 2020, en un horario aproximado desde las 20:00 hs. y hasta las 00:00 hs.;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, ya que el arte es una forma de expresión, además de brindar una opción más para turistas y vecinos;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

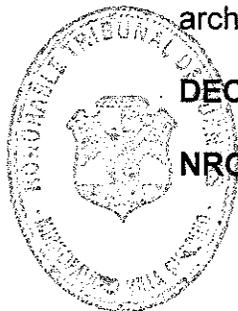
Artículo 1ro. : ORGANIZAR conjuntamente con la Dirección de Cultura, dependiente de esta Municipalidad, "**La Noche de los Talleres**", que se llevará a cabo en nuestra Localidad el 23 de Enero de 2020.

Artículo 2do. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

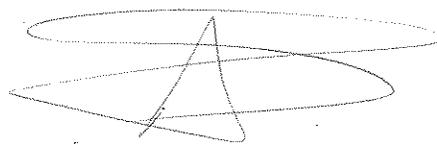


DECRETO

20 ENE 2020

NRO.: 044/2020

JUAN PABLO NAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 20 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Gestión Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-15 -TRUS Y MEDIO AMBIENTE- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2020



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCIANI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

29 ENE 2020
29 ENE 2020

Villa Giardino, 20 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto N° 1.338/96, Ley Nacional N° 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Ingeniero en Seguridad Ambiental, Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. 14.762.461 con domicilio en calle Espinillo 818, de esta localidad, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 046/2020



JUAN NORBERTO GARCÍA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



20 ENE 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

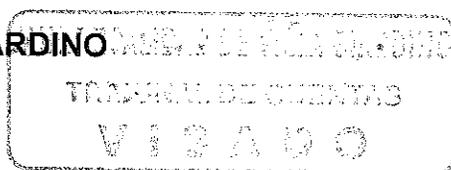
Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas y como acompañante terapéutica, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

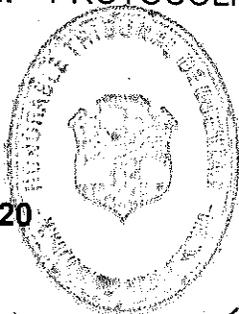
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 048/2020

20 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

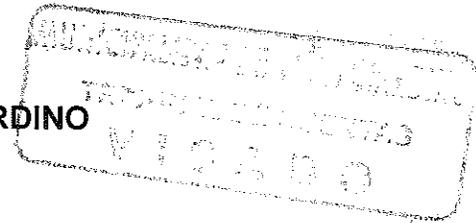
La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Balmaceda Luis Miguel, D.N.I. Nro. 30.271.503, con domicilio en calle Molle S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Corradi Alex Emanuel, D.N.I. Nro. 42.108.099, con domicilio en calle Diagonal Norte 249, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

20 ENE 2020
DECRETO

NRO.: 050/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SÉRGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CRVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un vehículo para ser utilizado en el Área de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que la oferta realizada por el Señor Federico Maza, donde ofrece una camioneta usada, marca Ford, Modelo F 100, tipo Chasis/Cabina;

Que es indispensable contar con un vehículo de dichas características para agilizar la prestación de los servicios, atento el incremento experimentado por los mismos y el constante crecimiento demográfico de nuestra Localidad;

Que existe partida presupuestaria para afrontar tal erogación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR al Señor Federico Maza, D.N.I. N° 27.166.966, con domicilio en calle Sargento Cabral 262 de la Localidad de La Cumbre, un vehículo Tipo Camioneta, Marca Ford, Modelo F-100, Dominio WWV 367, Motor Nro. YYAD96518, Chasis Nro. KA1JYY-92407, en la suma de Pesos Doscientos veinte mil (\$ 220.000.-).

Artículo 2do.: ESTABLECESE la forma de pago del monto fijado en el artículo anterior, de la siguiente manera: cuatro (4) cheques de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) cada uno y un (1) cheque de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.07.03 – MEDIOS DE TRANSPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: INCORPÓRESE el vehículo adquirido al Patrimonio Municipal y aféctese a la prestación de los servicios del Área de Obras y Servicios Públicos

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO. : 051/2020

29 ENE 2020

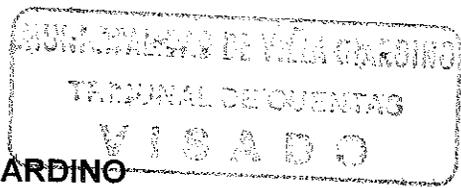
JULIAN PABLO CAMERON
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2020

VISTO: La difícil situación por la que atraviesa el Señor Jorge Luis Palazzolo, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Palazzolo, fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de Octubre de 2019, sufriendo la amputación supracondilea izquierda, por presentar Pie de Charcot infectado con compromiso de partes blandas hasta 1/3 medio de pierna;

Que actualmente se encuentra tramitando la pensión por invalidez, ya que esta reciente situación le impide por el momento poder trabajar;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Luis Palazzolo, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a contribuir en parte para mejorar su calidad de vida.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Enero de 2020 y hasta el mes de Junio de 2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2020

05 FEB 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CERVATAIS
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud presentada por el Señor José Pascual Arceri, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita la ayuda económica del Municipio para solucionar problemas que afectan la salud de su hijo Emiliano Arceri, quien se encuentra internado en el Hospital San Roque de La Ciudad de Córdoba;

Que el joven Emiliano Arceri presenta tumor en fosa posterior, tumor de IV ventrículo, complicado con hipertensión, actualmente es un paciente con traqueotomía, por lo que requiere oxígeno, está medicado y debe continuar internado hasta programar fecha de cirugía; (Se adjunta informe del Servicio de Neurocirugía del Nuevo Hospital San Roque).

Que esta situación le genera gastos a la familia, que no pueden ser solventados por lo que solicitan la ayuda económica del Municipio

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación por que atraviesa, desea contribuir a resolver, en la medida de sus posibilidades, tal situación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor José Pascual Arceri, D.N.I. Nro. 12.731.118, con domicilio calle Ada Giono de Micono 433, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Nueve Mil (\$9.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos que demande tal situación.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

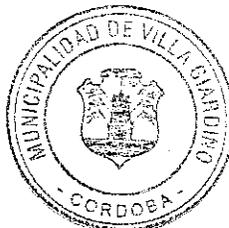
NRO. : 053/2020

29 ENE 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

29 ENE 2020

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2020

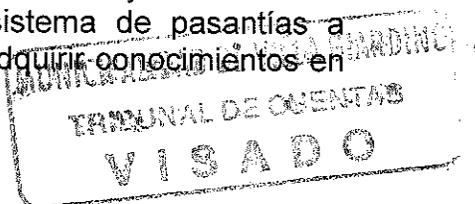
VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Capilla de la Merced;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra zona es altamente turística, y que uno de los atractivos que se conserva en estado original, es la Capilla de la Merced, año 1770 y el Cementerio Colonial, año 1780; ambos ubicados en la base de la Gruta, de nuestra Localidad;

Que en puntuales horarios se hace necesario mantener las puertas abiertas de dicha Capilla, y brindar a los turistas y vecinos que deseen visitarla, una breve reseña histórica; además de cuidar la limpieza y orden del lugar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;



POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Nancy Susana Guerra**, DNI. N° 18.232.408, con domicilio en calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2020 y el 31.03.2020 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

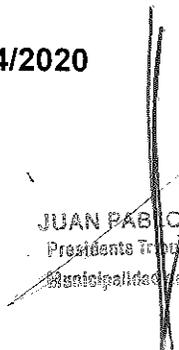
Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

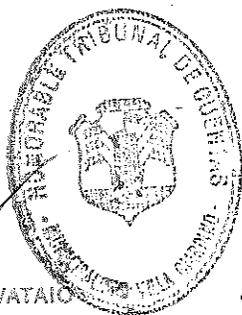
Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

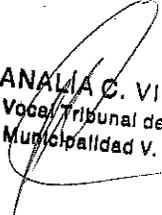
NRO.: 054/2020


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



05 FEB 2020


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2020

VISTO: El inicio de la Temporada turística 2020, y los espectáculos que se llevarán a cabo en las Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero del mismo año;

Y CONSIDERANDO:

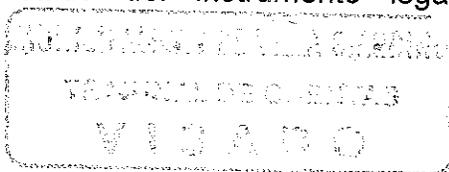
Que de ésta forma pretendemos brindarle al turista y vecino, la alternativa de diversos espectáculos para disfrutar en familia;

Que con tal motivo se ha previsto la contratación de una Empresa que ejecute las tareas de Sonido e Iluminación;

Que se han solicitado tres (3) presupuestos, siendo la propuesta mas conveniente la de Dopazo Técnica para Show;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar dicha contratación;

POR TODO ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

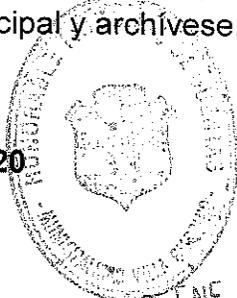
ART. 1: CONTRATAR al Señor Alejandro Dopazo, CUIL N° 20-29023967-3 con domicilio en calle Ramón Deheza 769, de la Localidad de La Falda, para realizar las tareas de Sonido e Iluminación de los espectáculos organizados por esta Municipalidad y que se llevarán a cabo en la Plaza San Martín, durante los meses de Enero y Febrero/2020.

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.01.06.- FOMENTO DE TURISMO del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

**DECRETO
NRO.: 055/2020**



29 ENE 2020



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2020

VISTO: La nota enviada por el Señor Augusto Luis Nievas, propietario del local "Parador Giardino", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de eventos con música en vivo, que se llevarán a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

- Jueves 23/01/2020, "ALGO VA A SALIR" de 22 a 01 hs.
- Sábado 25/01/2020, "PULSAR" de 22 a 01 hs.
- Jueves 30/01/2020, "LA ROCKOSA" de 22 a 01 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de eventos con música en vivo que se llevarán a cabo en el Parador Giardino, de nuestra Localidad, cuyo cronograma de días y horarios se detalla a continuación:

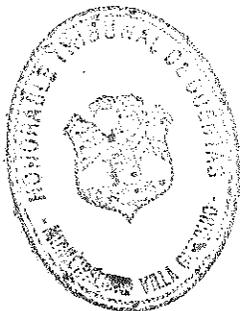
- Jueves 23/01/2020, "ALGO VA A SALIR" de 22 a 01 hs.
- Sábado 25/01/2020, "PULSAR" de 22 a 01 hs.
- Jueves 30/01/2020, "LA ROCKOSA" de 22 a 01 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 056/2020

20 ENE 2020



T/C

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

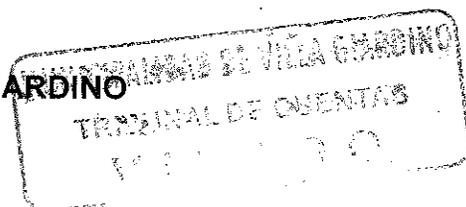
Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

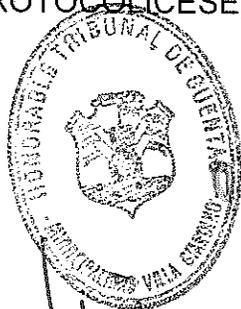
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

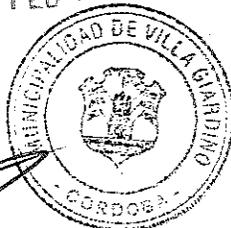
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2020



15 FEB 2020



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: Los eventos y espectáculos artísticos y de recreación que organiza la Municipalidad, en los cuales se difunden fonogramas, como parte del espectáculo, o en sus intervalos;

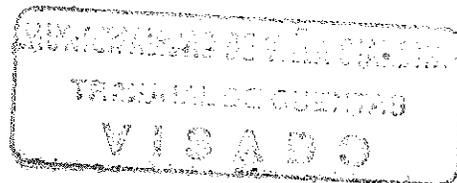
Y CONSIDERANDO:

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos;

Que AADI-CAPIF es la entidad designada para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de suscribir el convenio correspondiente para ser aplicado a todos los eventos que realice y/o produzca la Municipalidad;

POR TODO ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: SUSCRIBIR convenio con AADI-CAPIF A.C.R. con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1628, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Luis José Russo, D.N.I. N° 11.097.943, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al modelo de convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.02.07.- OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO- del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO

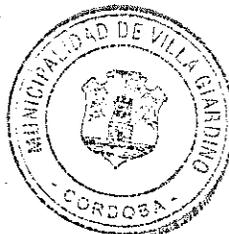
NRO.: 058/2020



29 ENE 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda, Velatorio en sala velatoria, carroza fúnebre y auto para dolientes y dos (2) Servicios de Sepelio tipo Angelito;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.2017, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, y dos (2) Servicios de Sepelio tipo Angelito, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

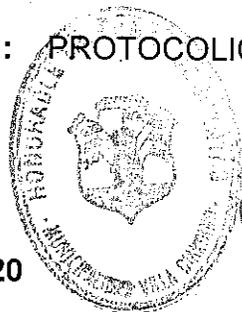
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 059/2020



05 FEB 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Área de Pediatría del Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Anabel Rodriguez, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Anabel Rodríguez, DNI Nro. 30.721.139, M.P. Nro. 34103/9, M.E Nro. 17526, con domicilio en calle San Lorenzo 276, de la localidad de La Falda, para desempeñarse en la especialidad de Pediatría en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

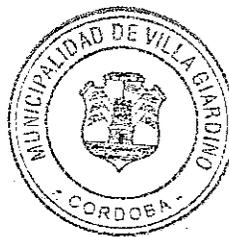
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2020

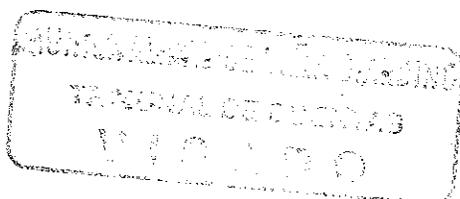
~~SAVATAIO~~
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



28 ENE 2020

~~AMBROSIO OMAR FERREYRA~~
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

~~CLAUDIO MARCELO FARRI~~
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



~~SERGIO A. FRANCINI~~
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada María Emilia Pérez Loforte posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Emilia Perez Loforte, D.N.I. N° 35.470.891, M.P. Nro.: 10720, con domicilio en Avda. Patria 560, de la localidad de La Falda, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

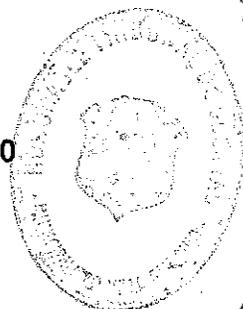
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 061/2020

29 ENE 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN FABIO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga María Eugenia Ceballos, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga María Eugenia Ceballos, D.N.I. Nro. 28.582.862, M.P. 8979, con domicilio en calle Tala 586, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 062/2020

29 ENE 2020
JUAN PABLO CAVATAIG
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
BERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2020 y hasta el 29.02.2020, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2020

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

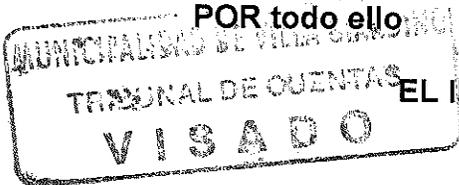


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



05 FEB 2020



VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Cristina María Ordoñez Bruera, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Cristina María Ordoñez Bruera, DNI Nro 12.949.407, M.P. Nro. 19466 de Medica Cirujana y M.P. 9061 de Especialista, con domicilio en calle Benitz 125, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

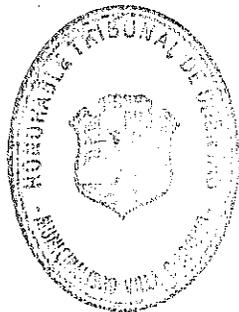
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

05 FEB 2020

NRO.: 064/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2020 hasta el día 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

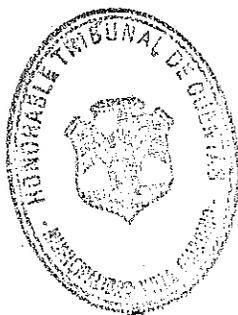
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 065/2020



05 FEB 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CIVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Villa Giardino, 27 de Enero de 2020

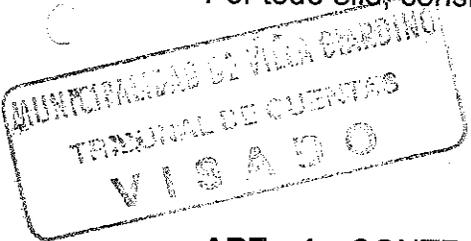
VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que le sean asignadas por los Jefes de Áreas de Obras Públicas, Catastro e Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Control de lecturas de medidores por algún reclamo efectuado, Gestionar, desarrollar, ejecutar tareas y proyectos que le sean asignados por los jefes de Área de Obras Públicas, Catastro e Inspección, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Enero de 2020, venciendo el día 30 de Junio del año 2020.-

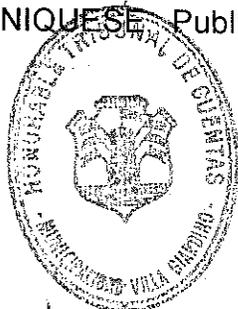
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

Nº 066/2020



05 FEB 2020



JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: Las nuevas tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad Señor FRANCO DARIO GOMEZ;

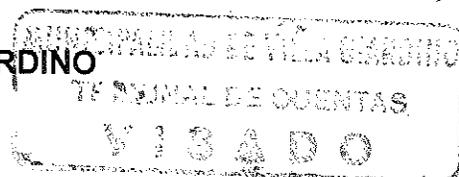
Y CONSIDERANDO: Que a partir del mes de Enero de 2020, el agente Municipal Franco Darío Gomez, desarrolla múltiples tareas en el Área de Obras y Servicios Públicos;

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGUESE a partir del mes de Enero de 2020, un Adicional NO Remunerativo de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), al Agente Municipal Franco Darío Gomez, D.N.I. N° 29.217.848 por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-05 -OTROS SUPLEMENTOS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez hasta que este Departamento Ejecutivo así lo considere.

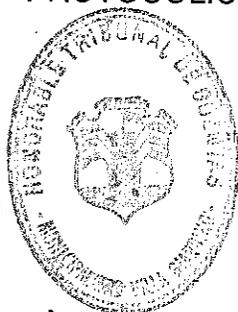
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 067/2020



05 FEB 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CRIVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: El Decreto N° 305/2017 en el cual se le otorga al Agente Municipal Rodrigo Matías Pérez, DNI 39.611.122, un Adicional No Remunerativo por desarrollar tareas en el Área de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dicho Adicional ya que el Agente Municipal Rodrigo Matías Pérez, actualmente no desarrolla dichas tareas;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DEJESE sin efecto, el pago del Adicional No Remunerativo, otorgado al Agente Municipal Rodrigo Matías Pérez, DNI 39.611.122 a partir del mes de Enero de 2020, por los motivos expresados en los considerandos.

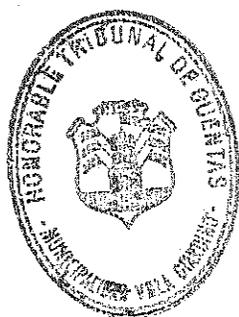
Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

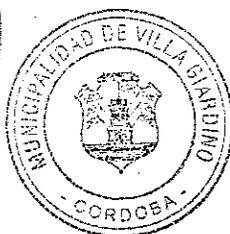
Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2020



05 FEB 2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

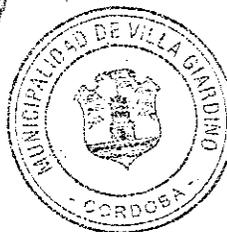
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLISESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

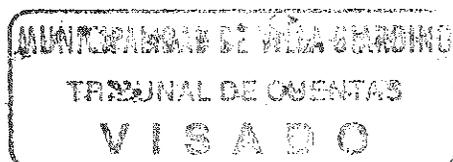
VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Odontóloga Laura Griselda Friml, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Odontóloga Laura Griselda Friml, D.N.I. Nro. 28.368.182, M.P. 6990, con domicilio en Av. 9 de Julio 330, de la Localidad de Huerta Grande, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

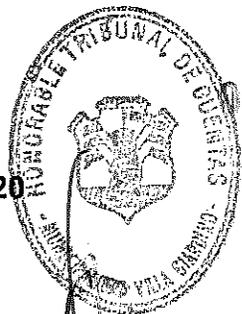
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

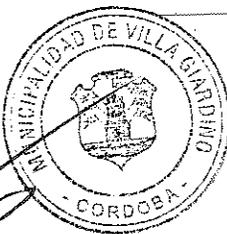
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 070/2020



5 FEB 2020



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO LAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

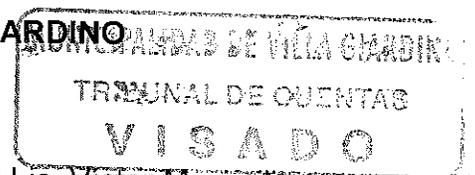
Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

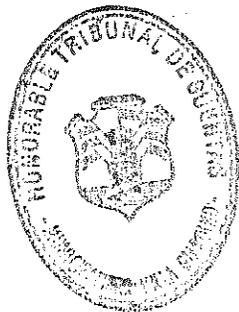
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

05 FEB 2020

DECRETO

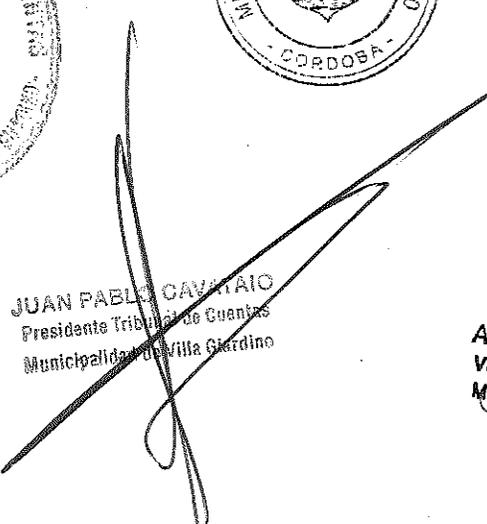
NRO.: 071/2020

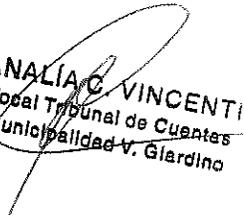

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

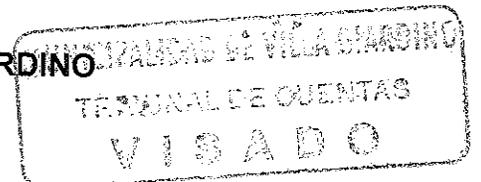
Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Griselda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Griselda Beatriz Rivadera, D.N.I. N° 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

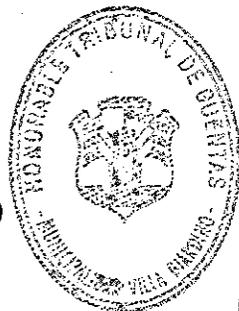
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

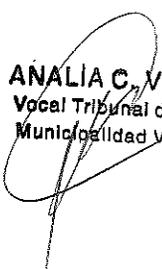
NRO.: 072/2020

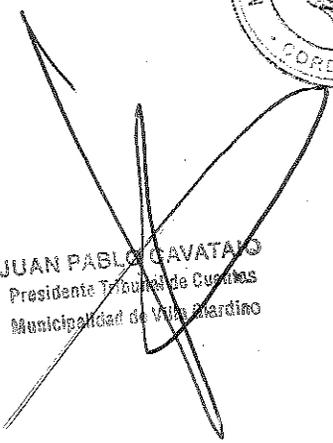


05 FEB 2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2020

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un Acompañante Terapéutico, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

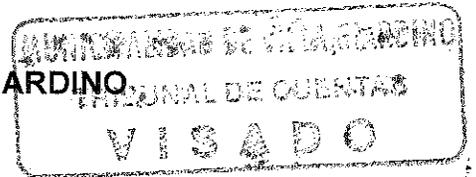
Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Señorita Gisele Alejandra Heredia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señorita GISELE ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2020 y hasta el día 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

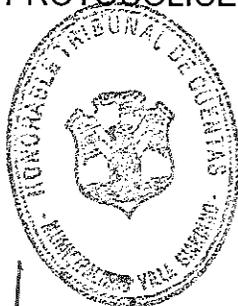
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2020



05 FEB 2020



JUAN PABLO CAMATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2020

VISTO: La realización del ENCuentro GauchO en Villa Giardino, los días 22 y 23 de Febrero de 2020;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es organizado por la Asociación Civil Fortín "Virgen de la Merced" de nuestra Localidad;

Que las actividades comienzan con una Peña Folclórica, que se llevará a cabo el día sábado 22 de febrero en horario de 22:30 hasta las 03:30 hs. aproximadamente y el día domingo 23 de febrero en horario de 12 a 19.30 hs. con Destrezas Gauchas y venta de comidas típicas;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea apoyar su realización, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Asociación Civil Fortín Virgen de la Merced, representada por su Presidente Marcos Sosa, D.N.I. N° 29.217.854, la realización del ENCuentro GauchO de Villa Giardino, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 22 y 23 de Febrero de 2020.

Artículo 2do.: LA Municipalidad colaborará con el gasto que demande el servicio de ambulancia.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso adicionales de policía, SADAIC, AADI CAPIF, ETC.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº 074/2020

SERGIO A. FRANCIANI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

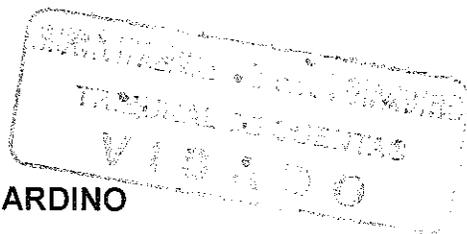


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

30 FEB 2020



VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

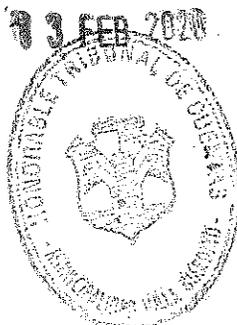
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 075/2020

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

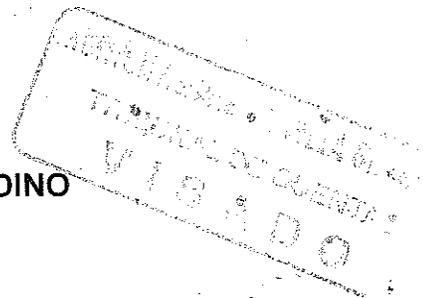
ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



Villa Giardino, 30 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con más personal para el Servicio de Gestión Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Señor Mauricio Hermes Mc Cormick;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. 23.146.536 con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la localidad de Los Cocos, para realizar los Servicios de Gestión Ambiental, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-15 -TRUS Y MEDIO AMBIENTE- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

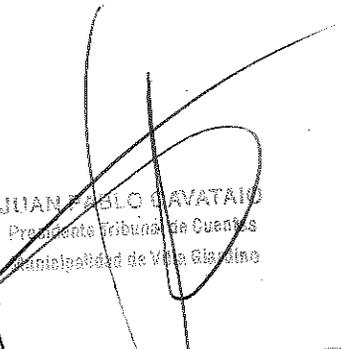
ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

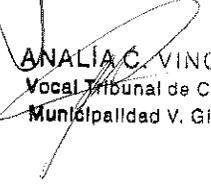
DECRETO

NRO.: 076/2020

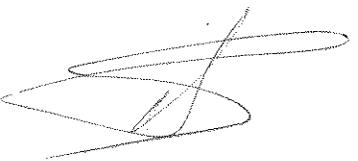
3 FEB 2020

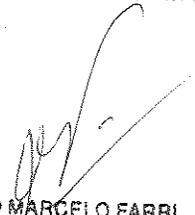

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCEN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un Auxiliar en Enfermería para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Señor Roberto Zamora posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Señor Roberto Zamora, D.N.I. N° 12.283.621, M.P. Nro. 6679, con domicilio en calle Saavedra 135 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 30.06.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

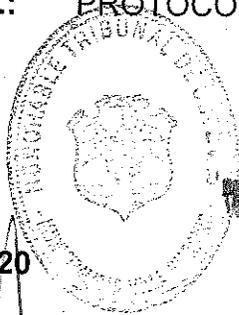
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 077/2020



3 FEB 2020

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Marisol Guadalupe Signorini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Marisol Guadalupe Signorini, D.N.I. N° 22.715.436, M.P. Nro. 447938, con domicilio en Calle Cañada de la Merced S/N. de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2020 y hasta el 31.12.2020.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

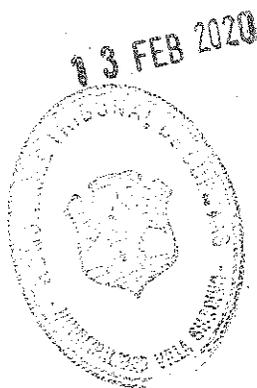
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2020



AMDRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVALTAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Villa Giardino, 30 de Enero de 2020

VISTO: La necesidad de realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

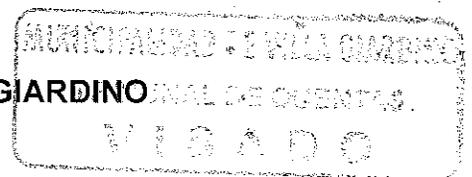
Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por cobertura integral de actos protocolares de todas la Áreas Municipales; conferencias de Prensa, actos patrios, reuniones de gabinete y todo acto donde se requiera en un radio de 30 km. de la localidad de Villa Giardino, donde participen autoridades y funcionarios Municipales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASI, D.N.I. 21.946.661 con domicilio en calle Rosario esquina Julio A. Roca S/N, de la Localidad de Valle hermoso, para realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 02 de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

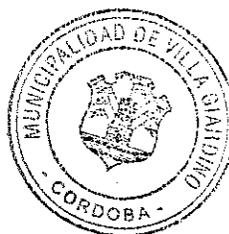
DECRETO

3 FEB 2020

NRO.: 079/2020



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2020

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la empresa Program Consultores, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - Informática y sistemas computarizados- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 080/2020



19 FEB 2020



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo Cavatrig
JUAN PABLO CAVATRIG
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Federico Ceballos, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Federico Ceballos, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 02.01.2020 y hasta el 03.01.2020, ambos inclusive, debiendo regresar el día 06.01.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 001/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, a partir del 06.01.2020 y hasta el 31.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero 2020.

RESOLUCION N°003/2020

VISTO: El Expediente N° 012/02546 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.: 30-99911166-8 con domicilio San Martín de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la en el RUBRO: "OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO-PEÑAS-SERVICIOS DE ESPARCIBIMIENTO DE JUEGOS", ubicado en San Martín s/n de esta Localidad, a partir del día 13 de Enero de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"OTROS ESPARCIBIMIENTOS-PEÑAS " ubicado en SAN MARTIN de esta Localidad, denominación comercial "PLAZA SAN MARTIN" a partir del día 13 de Enero de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 08.01.2020 y hasta el 10.01.2020, ambos inclusive, regresando el día 13.01.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 004/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019; a partir del día 27.01.2020 y hasta el 31.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 005/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

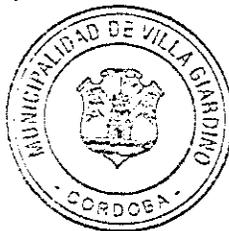
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.02.2020 hasta el 28.02.2020, ambos inclusive, debiendo regresar el día 02.03.2020.-

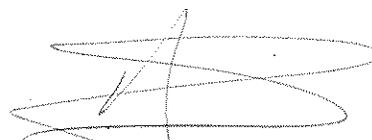
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 006/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 14 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 007/2020

VISTO:

El Reclamo realizado, con fecha 9 de Enero de 2020 por el Sra PESCIA, Maria Esther D.N.I. Nº 03.545.364, titular del Inmueble que se designa Catastralmente como C.15 S.02 M.174 P.500, ubicada en la Calle Ortiga Nº 1427 de Barrio Centro, Cuenta Nº 0090-63440

Que el pago realizado por error a otro Inmueble en concepto de Servicio de Agua Cte. , cuotas 2019/07 a 2019/11 por la suma de \$ 2248.35 (Pesos: Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 35/100) del cual solicita la compensación.

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario en el pago de la cuotas 2019/07 a 2019/11 , por Servicio de Agua Cte. cuenta Nº 0090-63440.

Que este contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas del Servicio de Agua Cte.

Que el contribuyente solicita que su pago por error de Servicio de Agua Cte. de la Cuenta Nº 0060-33760 se acredite a la cuenta de Servicio de Agua Cte. Cuenta Nº 0090-63440 siendo Titular Registral.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido del Sra PESCIA, Maria Esther D.N.I. Nº 03.545.364 el importe de Pesos \$ 2248.35 (Pesos: Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 35/100), que debe ser re imputado a la cuenta Nº 0090-63440, Servicios de Agua Corriente.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud efectuada por la Señora Lidia Delgado, sobre la instalación de un saltarín, castillo inflable, calesita y juego de tiro de bazuca, en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono;

Y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lidia Delgado, a instalar en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono, un juego de Bungi y castillo inflable, calesita y tiro de bazuca, desde el día 11 de enero de 2020 y durante 7 días corridos; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 304/96 del Concejo Deliberante.-

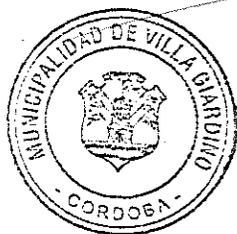
Artículo 2do. La Señora Lidia Delgado deberá abonar el canon correspondiente, energía eléctrica y demás gastos que esta instalación demandare, además del cuidado y limpieza del sector, más el correspondiente seguro.-

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 008/2020



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Carolina Ceballos, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Carolina Ceballos, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, mas Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 23.12.2019 y hasta el 24.01.2020 ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.01.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 009/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 20 de Enero de 2020

RESOLUCION Nº 010/2020

VISTO:

El Reclamo realizado, con fecha 21 de Enero de 2020 por el Sr. Fernando Reinaud, D.N.I. Nº 17.125.689, titular del Inmueble que se designa Catastralmente como C.15 S.02 M.127 P 023 , ubicada en la Calle Piquillín Nº 521, Cuenta Nº 0191 y de Agua Corriente Nº 004020701.

Que el pago realizado por error a otro Inmueble en concepto de tasa Por Servicios a la Propiedad, año 2019 (cuota 12) por la suma de \$ 588,81 (Pesos: quinientos ochenta y ocho con 81/100) y por el Servicio de Agua Corriente año 2019 (cuota 11) por la suma de \$ 368.82.- (Pesos: trescientos sesenta y ocho con 82/100)) del cual solicita la compensación.

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario en el pago por tasa a la Propiedad a la cuenta Nº 6227 Y Agua Corriente cuenta 008050324.

Que este contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas de la tasa a la propiedad.

Que el contribuyente solicita que su pago por error de tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente Cuentas Nº 6227 y 004020701, se acredite a las cuentas Nº 0191 y 008050324 siendo Titular Registral según documentación presentada.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sr. Fernando Reinaud DNI Nº17.125.689, y el importe de Pesos \$588.81 (Pesos: quinientos ochenta y ocho con 81/100), y \$ 368,82 (Pesos: trescientos sesenta y ocho con 82/100), que debe ser re imputado a las cuentas Nº 0191, tasa de Servicios a la Propiedad y Nº 004020701 de Agua Corriente.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.




AMBROSIO GARZA FERRERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Scifo, quien se desempeña como Personal Contratado, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Scifo, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 30.01.2020 y hasta el 17.02.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.02.2020.

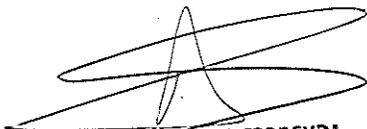
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 011/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 20.01.2020 hasta el 20.02.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.02.2020.

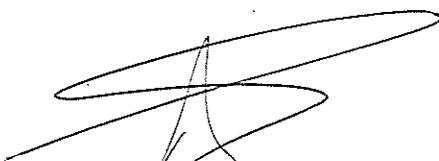
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

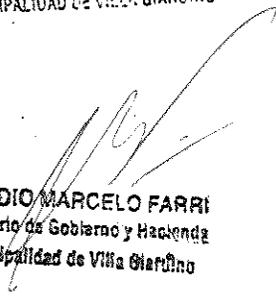
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 27.01.2020 y hasta el 31.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero de 2020

VISTO: LA Resolución N° 008/2020, mediante la cual se autoriza a la Señora Lidia Delgado, la instalación de un saltarín, castillo inflable, calesita y juego de tiro de bazuca, en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono; por un período de siete (7) días corridos a partir del día 11/01/2020 y hasta el día 17.01.2020

Y CONSIDERANDO: Que mediante dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi, estima conveniente prorrogar por siete (7) días más dicha autorización;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lidia Delgado, a instalar en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono, un juego de Bungi y castillo inflable, calesita y tiro de bazuca, desde el día 18 de enero de 2020 y hasta el día 24.01.2020; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 304/96 del Concejo Deliberante y al dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi.-

Artículo 2do. La Señora Lidia Delgado deberá abonar el canon correspondiente, energía eléctrica y demás gastos que esta instalación demandare, además del cuidado y limpieza del sector, más el correspondiente seguro.-

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 014/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 26.02.2020 y hasta el 26.03.2020, ambos inclusive. Debe regresar 27.03.2020.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal Contratado, Encargada del Área de Inspección General, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, mas seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019 a partir del 13.02.2020 y hasta el 21.02.2020 ambos inclusive, debiendo regresar el día 26.02.2020.-

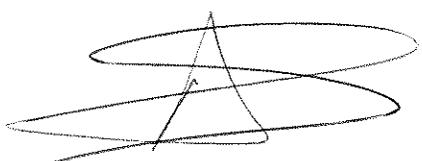
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 017/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

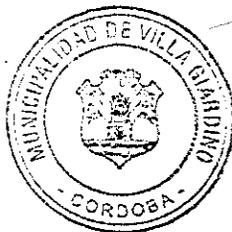
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 26.02.2020 y hasta el 28.02.2020, ambos inclusive. Debe regresar: 02.03.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 018/2020



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2020

VISTO: LA Resolución N° 014/2020, mediante la cual se autoriza a la Señora Lidia Delgado, la instalación de un saltarín, castillo inflable, calesita y juego de tiro de bazuca, en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono; por un período de siete (7) días corridos a partir del día 18/01/2020 y hasta el día 24.01.2020

Y CONSIDERANDO: Que mediante dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi, estima conveniente prorrogar por siete (7) días más dicha autorización;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lidia Delgado, a instalar en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono, un juego de Bungi y castillo inflable, calesita y tiro de bazuca, desde el día 25 de enero de 2020 y hasta el día 31.01.2020; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 304/96 del Concejo Deliberante y al dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi.-

Artículo 2do. La Señora Lidia Delgado deberá abonar el canon correspondiente, energía eléctrica y demás gastos que esta instalación demandare, además del cuidado y limpieza del sector, más el correspondiente seguro.-

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 019/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 DE ENERO DE 2020.-

VISTO: El Expte N° 99/20, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las Bv. La Cañada de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/088**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR a la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las Bv. La Cañada de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/088** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 020/2020



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 03.02.2020 y hasta el 21.02.2020 ambos inclusive, debiendo regresar el día 26.02.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 021/2020



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N°022/2020

VISTO: El Expediente N° 630/2550 Letra "M", iniciado por MONLLOR Tito Amado, C.U.I.T.:20-08102276-0 con domicilio legal en Domingo Micono 364 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VEHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS", ubicada en Domingo Micino 364 de esta Localidad, a partir del día 23 de Enero de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MONLLOR Tito Amado que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VEHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS " ubicado en Domingo Micono 364 de esta Localidad, denominación comercial "TITO SOBRE RUEDAS" a partir del día 23 de Enero de 2020.

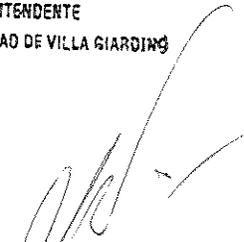
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2020

RESOLUCION N°023/2020

VISTO: El Expediente N° 630/2462 Letra "S", iniciado por SIGAUD Marcelo Joaquin, C.U.I.T.:20-30774762-7 con domicilio legal en Roma 179 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Algarrobos 45 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SIGAUD Marcelo Joaquín que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Algarrobos 45 de esta Localidad, denominación comercial "PHILADELPHIA" a partir del día 31 de Diciembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 023



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Enero de 2020

VISTO: La solicitud efectuada por la Señora María Marta Vallejos, sobre un espacio para la venta de libros especializados en Literatura Infantil y Juvenil, en la Plaza San Martín;

Y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora María Marta Vallejos, a instalar en la Plaza San Martín, un espacio para la venta de libros especializados en Literatura Infantil y Juvenil los días sábados y domingos del mes de Febrero y los días lunes 24 y martes 25 de febrero de 2020 feriado de Carnaval; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 304/96 del Concejo Deliberante.-

Artículo 2do. La Señora María Marta Vallejos deberá abonar un canon de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), además del cuidado y limpieza del sector.-

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 024/2020




AMÉRICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2020

VISTO: LA Resolución N° 019/2020, mediante la cual se autoriza a la Señora Lidia Delgado, la instalación de un saltarín, castillo inflable, calesita y juego de tiro de bazuca, en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono; por un período de siete (7) días corridos a partir del día 25/01/2020 y hasta el día 31.01.2020

Y CONSIDERANDO: Que mediante dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi, estima conveniente prorrogar por siete (7) días más dicha autorización;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lidia Delgado, a instalar en la Plaza San Martín, sobre el costado de calle Domingo Micono, un juego de Bungi y castillo inflable, calesita y tiro de bazuca, desde el día 01 de Febrero de 2020 y hasta el día 07.02.2020; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 304/96 del Concejo Deliberante y al dictamen elaborado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad Dr. Alberto Marconi.-

Artículo 2do. La Señora Lidia Delgado deberá abonar el canon correspondiente, energía eléctrica y demás gastos que esta instalación demandare, además del cuidado y limpieza del sector, más el correspondiente seguro.-

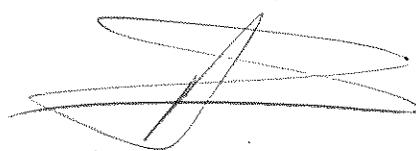
Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 025/2020




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino